

RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 907

OBJETO: Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al desarrollo de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital de Usuarios Finales que satisfagan las condiciones de la presente convocatoria.

- **Pregunta 1:** La convocatoria se refiere a tener en cuenta POBLACIÓN CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDA, pero, no incluyen a las personas con discapacidad, lo cual somos parte de las mismas políticas de estado, siendo así ¿cómo nos vinculan en dicho documento para participar?

Respuesta: De acuerdo con su observación se realizó la revisión al interior del equipo técnico y se va a modificar por medio de la Adenda No. 1 el anexo 9 CERTIFICADO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, en donde se van a incluir dos formatos para la acreditación de discapacidad y adulto mayor.

- **Pregunta 2:** Dentro de la participación de proyectos productivos, somos parte del FONDO EMPRENDER SENA como un proyecto elegido dentro de una CONVOCATORIA ESPECIAL DE DISCAPACIDAD, ¿Esto es un elemento válido tomando en cuenta que tiene mucho que ver con el formato de un proyecto de productividad? P.D.: me refiero al punto "Soportes de ejecución de proyectos: Se debe anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente. (Ej: Actas de liquidación, entre otros)."

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia numeral 3.6 y en el literal m de los Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos, los soportes de experiencia deben estar relacionados con proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad; el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, entre otros) que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Todos los soportes de experiencia deberán estar relacionados en el Anexo 2 – Información del proponente, para poder ser válida. Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2 no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.

Si el proponente es una entidad, deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos. Si es una empresa con ánimo de lucro, deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos.

En ese sentido, únicamente se tomará en cuenta la experiencia mencionada si a través del soporte presentado se pueda verificar la relación con los temas indicados y cumpliendo los demás requisitos indicados en los términos de referencia.

- **Pregunta 3:** Nuestra empresa está constituida en Medellín, en este orden de ideas puede o no participar?

Respuesta: Si puede participar. Si la aglomeración/iniciativa clúster está ubicada en Medellín podrá presentar una propuesta para la categoría 2, la cual está abierta a todo el territorio nacional, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA y de acuerdo con la nota 1: "Teniendo en cuenta las categorías establecidas, los departamentos definidos como territorios estratégicos para el cierre de brechas podrán postularse en la categoría 1 y 2 (En modalidad individual o interclúster). Y las aglomeraciones de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Bogotá D.C, Cundinamarca, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca solamente podrán presentarse en la categoría 2."

- **Pregunta 4:** Hay algún grupo de apoyo que nos pueda orientar acerca de todas las dudas referente a la misma con el fin de determinar si es viable o no la presentación.

Respuesta: El pasado 14 de mayo se brindó una socialización de manera virtual a través de la plataforma de "Capacítate" de Colombia Productiva. Se podrá acceder a la grabación de este espacio en el link: <https://www.youtube.com/watch?v=DkxtX0wcJmY>.

- **Pregunta 5:** Para poder participar en la categoría 1, todas las empresas deben pertenecer alguno de esos departamentos o es la asociación la que debe tener matrícula mercantil en el departamento?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia, específicamente en el alcance técnico de la convocatoria, para poder participar en la categoría 1, al menos el 80% de las empresas usuarias finales de la iniciativa clúster deben estar ubicadas en algún departamento denominado como Territorio Estratégico para el Cierre de Brechas (ECB): Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada. Esto, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

- **Pregunta 6:** ¿Para poder participar en la categoría 1, todas las empresas deben pertenecer a alguno de los departamentos considerados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Territorios Estratégicos para el Cierre de Brechas (TECB) o es la asociación u asociación la que debe tener su cámara de comercio en el departamento?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia, específicamente en el alcance técnico de la convocatoria, para poder participar en la categoría 1, al menos el 80% de las empresas usuarias finales de la iniciativa clúster deben estar ubicadas en algún departamento denominado como Territorio Estratégico para el Cierre de Brechas (ECB): Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo,

Quindío, San Andrés Islas, Sucre, Vaupés y Vichada. Esto, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.

- **Pregunta 7:** En el ítem 4.1(Contenido del proyecto), en el literal l(Certificado de contrapartida(Anexo. 4), en la nota 3, se menciona lo siguiente: "*El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto*". Si el valor de la contrapartida en dinero no será cubierto por un cupo de crédito, se cubrirá con recursos propios del proponente ¿como se demostraría?

Respuesta: Se demostrará a través del documento "l) Certificados de contrapartida (Anexo No. 4) Certificación de contrapartida por parte del proponente, detallando el aporte que realizarán al proyecto, ya sea en especie o en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Los certificados deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar un (30) días de expedición a la fecha de radicación."

Además, se verificará el cumplimiento de los indicadores financieros de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.1 CONTENIDO DEL PROYECTO - Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:

(...)

Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente - Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del monto total de la contrapartida en efectivo.

- **Pregunta 8:** Actualmente la Cámara de Comercio de Bucaramanga cuenta con hoja de ruta y modelo de Gobernanza para el clúster de Arquitectura e Ingeniería, la cual se estructuró de la mano de Clúster Development en el marco de la convocatoria No. 667 de 2021, esta convocatoria tuvo como propósito entregar recursos de cofinanciación no reembolsables para el fortalecimiento de las iniciativas clúster de servicios basados en Conocimiento para la implementación de proyectos con enfoque en la sofisticación de productos o servicios y el desarrollo de mercados internacionales. (...) El clúster de Arquitectura e Ingeniería ejecutó desde el 06 de mayo de 2022 al 14 de diciembre de 2022 el proyecto Santander Construye Eficiente, a través del contrato de Cofinanciación No. BID 24-2022 cuyo objeto fue "Otorgar apoyo económico a la entidad PROMOTORA para el desarrollo del proyecto denominado "Santander Construye eficiente- sofisticación y desarrollo de nuevos negocios en eficiencia energética" el cual se liquidó el 13 de junio de 2023. Con base en lo anterior, queremos consultar si es postularnos a la convocatoria de Cofinanciación No. 907

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en la nota 5 del alcance técnico de la convocatoria en los términos de referencia, si podrá postularse, dado que el clúster de Arquitectura e Ingeniería de Bucaramanga no ha ejecutado proyectos en los últimos 12 meses como resultado de las convocatorias mencionadas en los términos de referencia: "759 Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento, 839 Fortalecimiento de las iniciativas clúster/aglomeraciones en los territorios y 790 Clúster de Servicios Más Sofisticados (Únicamente los beneficiarios de la etapa de cofinanciación).

- **Pregunta 9:** Quería consultarte o mejor quería confirmar contigo si la Cámara de Comercio de Sta Rosa no podría postular un proyecto en esta convocatoria por haber sido beneficiados en la pasada convocatoria 759 Cluster más pro de 2022.

Respuesta: La Cámara de Comercio de Santa Rosa si podrá presentar proyectos, siempre y cuando, el proyecto no corresponda a la iniciativa clúster de turismo, teniendo en cuenta que el clúster fue beneficiario de la convocatoria 759 Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento. Ver nota 5 del alcance técnico de la convocatoria en los términos de referencia. Esta restricción se da para brindar mayor oportunidad a las iniciativas clúster que no han ejecutado proyectos con Colombia Productiva durante los últimos 12 meses contados desde la fecha de apertura de la convocatoria, es decir entre mayo de 2023 y mayo de 2024.

- **Pregunta 10:** Quisiera por favor consultar si la entidad; SMART CITIES FOUNDATION, puede presentarse a la convocatoria como PROPONENTE a la CONVOCATORIA ABIERTA DE COFINANCIACIÓN No. 907. SMART CITIES FOUNDATION tiene con fecha de registro en la Cámara de Comercio de Pereira, el 28 de abril de 2012, y que dentro de su objeto tiene: la fundación estará en capacidad de: A. Prestar los servicios de asesoría, investigación, promoción, formulación, consultoría, interventoría y ejecución de actividades de estudios, planes, programas, proyectos y otros servicios de cualquier índole que se requieran, en la comunidad, la sociedad o en el sector privado, ya sea en el territorio nacional o cualquier parte del mundo.... H. Contratar y/o celebrar contratos y/o convenios en Colombia o en el extranjero, así personas naturales o jurídicas, organizaciones solidarias, comunidades organizadas, entidades estatales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeros en todo lo relacionado con el cumplimiento del objeto de la fundación.... i. Promover estudios, investigaciones y asesorías que contribuyan al bienestar de la comunidad, al igual que el desarrollo de actividades de gestión comunitaria y social.

Respuesta: En los términos de referencia 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, se establece:

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Entidad ejecutora:** Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:
 - Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Cámaras de Comercio.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades.
 - Centros de Investigación.

- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o sostenibilidad.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes. La entidad que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

- B. **Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes. La empresa que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

(...)

En ese sentido, se deberá verificar si la entidad se postulará bajo la figura de entidad ejecutora y que cumpla con los requisitos de existencia y experiencia mencionados.

- **Pregunta 11:** Si la entidad; SMART CITIES FOUNDATION requiere tener experiencia en la ejecución específica de proyectos similares a la CONVOCATORIA ABIERTA DE COFINANCIACIÓN No. 907 o la experiencia puede ser validada en la ejecución de diferentes contratos

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia numeral 3.6 y en el literal m de los documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos; los soportes de experiencia deben estar relacionados con proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad (...)

- **Pregunta 12:** Quisiera por favor consultar si la empresa: TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S., puede presentarse a la convocatoria como PROPONENTE a la CONVOCATORIA ABIERTA DE COFINANCIACIÓN No. 907. SMART CITIES FOUNDATION tiene con fecha de registro en la Cámara de Comercio de Pereira, el 22 de noviembre de 2011, y que dentro de su Objeto social. - principal de la Sociedad, es el de proporcionar soluciones de comercialización y promoción de productos y servicios de tecnología e informática a

empresas públicas, privadas y otros consumidores finales, promoviendo su desarrollo tecnológico e integral

Respuesta: En los términos de referencia 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, se establece:

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- C. **Entidad ejecutora:** Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Cámaras de Comercio.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades.
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o sostenibilidad.

La entidad deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes. La entidad que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

- D. **Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

La empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes. La empresa que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" cuál es su papel dentro del clúster.

(...)

En ese sentido, se deberá verificar si la entidad se postulará bajo la figura de empresa y que cumpla con los requisitos de existencia y experiencia mencionados.

- **Pregunta 13:** Si la empresa; TEK SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S requiere tener experiencia en la ejecución específica de proyectos similares a la CONVOCATORIA ABIERTA DE COFINANCIACIÓN No. 907 o la experiencia puede ser validada en la ejecución de diferentes contratos

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en los términos de referencia numeral 3.6 y en el literal m de los Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos, los soportes de experiencia deben estar relacionados con proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, innovación, competitividad, transferencia de tecnología, sostenibilidad (...)

- **Pregunta 14:** Como asociación Alianza Innovación Tecnológica, una empresa Tolimense, miembro del Clúster Tic del Tolima, nos dirigimos a ustedes en relación a nuestra participación como proponentes en la convocatoria número 907 denominada "Convocatoria de cofinanciación para aglomeraciones productivas e iniciativas Clúster". Deseamos confirmar si, dado que algunos de nuestras empresas asociados fueron beneficiarias en la convocatoria número 790 y convocatoria número 839. Existe alguna inhabilidad para presentarnos como proponentes en esta convocatoria?

Respuesta: Para esta convocatoria 907, el clúster TIC de Tolima no podrá participar, teniendo en cuenta que el clúster fue beneficiario de la convocatoria 759 Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento. Esta restricción se da para brindar mayor oportunidad a las iniciativas clúster que no han ejecutado proyectos con Colombia Productiva durante los últimos 12 meses contados desde la fecha de apertura de la convocatoria, es decir entre mayo de 2023 y mayo de 2024. Por lo tanto, independientemente del proponente, la restricción aplica para el clúster. Ver Nota 5 del alcance técnico de la convocatoria descrito en los términos de referencia.

- **Pregunta 15:** CAFETOS DEL CEDRAL SAS es una pequeña empresa enfocada en desarrollar, estructurar e implementar modelos de negocios relacionados con cafés de especialidad desde su cadena de valor. (...) El documento cédula cafetera documento oficial de los caficultores exigido por la Federación Nacional de Cafeteros, puede ser considerado como documento de beneficiario productor?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 3.5 de los términos de referencia, los usuarios finales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio indicando la actividad asociada al sector agroindustrial, RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de constituidas y registradas al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios).

- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta (No aplica para productores primarios).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo como usuario final mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

Con base en lo anterior, la cédula cafetera no es considerado un documento de beneficiario productor, se podrá presentar como complemento a los documentos indicados en los términos de referencia correspondientes a certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio indicando la actividad asociada al sector agroindustrial, RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

- **Pregunta 16:** En nuestro modelo comercial participan empresas de transformación (plantas de proceso de trillado y torrefacción), de empaques (packs de café marca propia) y café verde o materia prima (sacos), cajas etc. Estas empresas pueden ser beneficiarias en desarrollo o innovación de producto a partir de alianzas estratégicas?

Respuesta: Si, el proponente será quien defina las empresas usuarias finales y el enfoque de proyecto cumpliendo con los requisitos indicados en los términos de referencia.

- **Pregunta 17:** Los caficultores pueden ser incorporados como personas naturales identificados con cédula cafetera o rut?

Respuesta: La cédula cafetera no es considerado un documento valido, pero el RUT si podrá presentarse siempre y cuando se indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

Si el beneficiario es persona natural registrada en una cámara de comercio, se deberán cumplir los requisitos indicados en los términos de referencia de acuerdo con el numeral 3.5 USUARIOS FINALES:

- El 100% de los usuarios finales deben ser personas jurídicas y/o naturales registradas en cámara de comercio al momento de presentar la propuesta y/o productores primarios pertenecientes al clúster a intervenir. No será requisito que los productores primarios estén inscritos en cámara de comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio indicando la actividad asociada al sector agroindustrial, RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
- El 100% de los usuarios finales deben tener más de un (1) año de constituidas y registradas al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios).
- El 100% de los usuarios finales deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta (No aplica para productores primarios).
- Cuando los usuarios finales sean grupos tales como asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el grupo como usuario final

mantenga las condiciones establecidas en la convocatoria, y los porcentajes de contrapartida definidos en estos Términos de Referencia.

- **Pregunta 18:** Por temas de acceso a mercados, nuestra empresa está domiciliada en Bogotá sin embargo, el proyecto se ejecutará en territorio Huila. ¿Cuál sería la territorialidad a tener en cuenta - Bogotá o Huila?

Respuesta: El territorio de la aglomeración o iniciativa clúster dependerá de la ubicación de las empresas usuarias finales. Para ser considerados como parte de los departamentos estratégicos para el cierre de brechas, deberán estar ubicadas en al menos el 80% en alguno de los departamentos priorizados, de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.2 alcance técnico de la convocatoria de los términos de referencia.

- **Pregunta 19:** Cafetos del Cedral SAS., recibió un incentivo de 12 millones el pasado noviembre, desde el programa núcleo E de Innpulsa Colombia, este programa tuvo retraso de 2 años (por pandemia y dificultades con los operadores). ¿Este tiempo menor a 1 año de haber recibido el beneficio se consideraría una restricción a la convocatoria?

Respuesta: No, la restricción aplica para las iniciativas clúster beneficiarias de las convocatorias de Colombia Productiva 759 Clúster Más Pro 2022: Fortalecimiento, 839 Fortalecimiento de las iniciativas clúster/aglomeraciones en los territorios y 790 Clúster de Servicios Más Sofisticados (Únicamente los beneficiarios de la etapa de cofinanciación). Ver nota 5 del numeral 3.2 alcance técnico de la convocatoria de los términos de referencia.

- **Pregunta 20:** En cuanto a la experiencia como empresa ancla proponente, podrá ser demostrada con certificaciones no exitosas en razón a las afectaciones derivadas de la pandemia?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.6 de los términos de referencia, la empresa deberá contar con experiencia demostrable de un (1) año en participación y/o desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, la cual deberá registrarse en el "ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA - Proponente" y presentar los soportes correspondientes. Los soportes deberán ser certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados (Ej: Actas de liquidación, entre otros)

- **Pregunta 21:** Capacitaciones o cursos necesarios para el equipo de trabajo como por ejemplo idiomas de inglés o francés, cursos de catación de café ¿Pueden ser incluidos como un rubro en la propuesta?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.10.3.1 Rubros cofinanciables de los términos de referencia, los beneficios/actividades mencionadas deberán ser dirigidas a las empresas usuarias finales y no para el equipo de trabajo contratado para el proyecto. En ese sentido, las capacitaciones o cursos si son rubros cofinanciables bajo el rubro R02, cumpliendo con los siguientes requisitos: "**R02 - Consultoría y formación:** Servicios de consultoría, asistencia técnica y/o formación especializada relacionada con temas directamente relacionados con el proyecto, ofrecida por entidades o personas expertas (al menos 40 meses de experiencia comprobable en el área

relacionada). Incluye diseño de modelos de negocios, diplomados, cursos especializados, talleres, seminarios, entre otros. Esta formación se debe realizar dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria. Se podrán incluir actividades orientadas al cumplimiento de normas técnicas requeridas por la IC (Ej. Alcance de estándares de calidad, acreditación o certificaciones, entre otros).”

- **Pregunta 22:** ¿En caso de trabajar con asociaciones agrícolas, debemos priorizar una línea productiva, o las líneas pueden ser de varios productos?

Respuesta: El enfoque del proyecto, así como las líneas productivas, deberán ser definidas por parte de la aglomeración o iniciativa clúster, siempre y cuando el proyecto corresponda con lo indicado en el numeral 3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA al ser proyectos que contribuyan al crecimiento económico de todo el territorio nacional, mediante el mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital.

- **Pregunta 23:** ¿Cuál es el beneficio o premio tangible de las asociaciones?

Respuesta: Los beneficiarios de la convocatoria podrán acceder a recursos de cofinanciación no reembolsables para apoyar proyectos de Aglomeraciones o Iniciativas Clúster (IC) que contribuyan al desarrollo de los territorios a través del mejoramiento de la productividad, sostenibilidad, acceso a mercados, sofisticación de su oferta de productos y/o servicios y transformación digital de Usuarios Finales que hacen parte de la aglomeración/iniciativa clúster.

- **Pregunta 24:** ¿Cuáles serían los soportes de salida de efectivo y en especie de la contraparte?

Respuesta: Durante la ejecución del proyecto se contará con una firma interventora que será la encargada de verificar los soportes de ejecución de los recursos en efectivo y en especie por parte del proponente mediante soportes como facturas, extractos de cuenta bancaria o certificados de aporte en especie firmados por el revisor fiscal o contador o representante legal según corresponda.

- **Pregunta 25:** ¿Fiducoldex como vocera y administradora del patrimonio autónomo-Colombia Productiva, en qué momento va a compartir el formato de autorización de tratamiento de datos personales para la ejecución del proyecto? Es posible que se comparta por este medio el formato de autorización de tratamiento de datos dispuesto para ello.

Respuesta: Fiducoldex como vocera y administradora del patrimonio autónomo-Colombia Productiva no comparte un formato de autorización de tratamiento de datos. El ejecutor del proyecto será el encargado de generar el formato de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y será remitido el formato a la firma interventora para su validación.

- **Pregunta 26:** De acuerdo con la “Cláusula Trigésima Segunda. Habeas Data” , resulta una duda a la siguiente mención “Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a COLOMBIA PRODUCTIVA en relación con esta

convocatoria y con la ejecución del contrato", las bases de datos aportadas son las que se capturan en la ejecución de este contrato? ¿O el contratista en este caso es quien entregará información a Colombia Productiva?

Respuesta: De acuerdo con su observación nos permitimos aclarar que este párrafo se refiere a la posibilidad que el contratista por alguna razón técnica aporte a Colombia Productiva durante la ejecución del contrato bases de datos de las cuales sea el responsable del tratamiento de datos, en esta circunstancia, deberá junto con la base de datos que aporta adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales.

- **Pregunta 27:** De acuerdo con la "Cláusula Trigésima Segunda. Habeas Data" a que hace referencia la expresión: "los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato". ¿A qué servicios en la nube hace referencia? Teniendo en cuenta que, en la minuta del convenio, no se cita algo relacionado con este servicio y solo se menciona en la cláusula de habeas data.

Respuesta: Este servicio se refiere al evento en el que se compartan bases de datos en la nube, en donde se deben cumplir los mismos requisitos descritos en la ley 1581 de 2012 y en la cláusula trigésima segunda de la minuta.

- **Pregunta 28:** ¿Es posible que la minuta pueda ser objeto de modificaciones posteriores? especialmente respecto a la abstención del uso de información personal por parte del contratista, siempre y cuando este último haya solicitado la autorización para sus propios fines o que fiducoldex pueda autorizar las transferencias de la información recolectada en el marco de este convenio.

Respuesta: La minuta puede ser objeto de modificaciones con base en la cláusula vigésima primera siempre y cuando se surtan las respectivas justificaciones, trámites y vistos buenos. Ahora bien, de acuerdo con lo descrito en la cláusula trigésima primera referente a confidencialidad, propiedad y reserva, las excepciones a la restricción frente a la confidencialidad son las siguientes:

1. Que sea desarrollada independientemente por el contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
3. Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a COLOMBIA PRODUCTIVA antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que COLOMBIA PRODUCTIVA tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que COLOMBIA PRODUCTIVA informe al contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

Si no se enmarca en alguna de estas excepciones, el contratista deberá cumplir con lo descrito en el contrato y es que la información sólo puede ser utilizada dentro de la ejecución del mismo.

- **Pregunta 29:** ¿Es posible incluir dentro del rubro R01 - Equipo ejecutor externo al proponente, un profesional de apoyo para que acompañe durante todo el proyecto las actividades?

Respuesta: De acuerdo con lo descrito en el numeral 3.10.3.1 Rubros cofinanciables de los términos de referencia si se puede, siempre y cuando este profesional sea contratado bajo modalidad de prestación de servicios y contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto.

- **Pregunta 30:** ¿Es posible que dentro de los beneficiarios del proyecto haya, un ej 5 del clúster de turismo y 5 del clúster de ingredientes naturales? ¿Y qué implicaciones tendría?

Respuesta: Si, esto sería considerado como una modalidad interclúster dado que se entiende, se trabajarán los clúster de turismo y de ingredientes naturales. La distribución de usuarios finales que pertenecen a cada iniciativa clúster deberá ser determinada por el proponente.

- **Pregunta 31:** ¿Puede la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonía) ser proponente siendo una entidad pública que pertenece al SINA (Sistema Nacional Ambiental)?

Respuesta: En los términos de referencia 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES, se establece:

Personas jurídicas nacionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- E. **Entidad ejecutora:** Constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución), preferiblemente que sea la entidad donde se encuentra alojada la IC, como:
- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
 - Cámaras de Comercio.
 - Centros Regionales de Productividad o Centros de Desarrollo Productivo.
 - Universidades.
 - Centros de Investigación.
 - Centros de Desarrollo Tecnológico.
 - Agencias de innovación.
 - Agencias de Promoción de Inversión.
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial y/o sostenibilidad.

(...)

- F. **Empresas con ánimo de lucro nacionales:** constituidas, registradas y operando en el país, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta (contados a partir de la fecha de constitución). Ser una empresa jalonadora del clúster: lidera la gestión

y desarrollo de la iniciativa clúster, con capacidad de convocatoria necesaria para integrar además de su cadena de proveedores empresas que compiten en el mismo negocio.

(...)

En ese sentido, se deberá verificar si la corporación cumple con alguna de las figuras establecidas en los términos de referencia y que cumpla con los requisitos de existencia y experiencia mencionados.

- **Pregunta 32:** ¿Puede un empresario que aún no pertenece al clúster pero que está interesado en ser parte, ser beneficiario de este proyecto si hace la inscripción durante el desarrollo del mismo?

Respuesta: Para la convocatoria no se exige una vinculación por parte de las empresas usuarias finales a la aglomeración o iniciativa clúster que se postule. Se realizará la verificación que la empresa cumpla con los requisitos de los términos de referencia.

- **Pregunta 33:** ¿Hay un tiempo mínimo de pertenecer al clúster como requisito?

Respuesta: No, para la convocatoria no se exige una vinculación por parte de las empresas usuarias finales a la aglomeración o iniciativa clúster que se postule y por ende no hay un requisito de tipo temporal. Se realizará la verificación que la empresa cumpla con los requisitos de los términos de referencia.

- **Pregunta 34:** Reciban un cordial saludo de la Corporación Ambiental Empresarial CAEM, una entidad sin ánimo de lucro. Me dirijo a usted en relación con la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN, (...) Después de revisar los términos de referencia, nos surgen las siguientes inquietudes: ¿Existe algún criterio para las aglomeraciones o iniciativas Clúster en términos de existencia y/o antigüedad?

Respuesta: No hay un tiempo mínimo de existencia o antigüedad de las aglomeraciones o iniciativas clúster exigido en la convocatoria.

- **Pregunta 35:** Si la entidad ejecutora decide presentarse en asociación con otra entidad, ¿es necesario presentar dentro de la propuesta algún documento que respalde esta unión, como un documento de consorcio o una unión temporal?

Respuesta: No se aceptan uniones temporales o consorcios para el rol de proponente. Cada propuesta deberá ser presentado por un proponente que cumpla con los requisitos del numeral 3.6 QUIÉNES PUEDEN SER PROPONENTES de los términos de referencia.

La propuesta podrá contar con entidades de apoyo de acuerdo con el numeral 3.10.4.1, las cuales no contarán como usuarios finales, pero podrán intervenir en calidad de entidad de apoyo al proyecto; y podrán realizar aportes de contrapartida, participar en la formulación del proyecto, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



La presente se publica el **21 de mayo de 2024** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA